



SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO



Nº Interno: 01 EJ 164 --

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. Nº 19 (V. y U.) DEL 2016, A LA CRUZ INMOBILIARIA S.A. PARA PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VALLE DE CANTABRIA, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA.

RESOLUCION EXENTA Nº

2024

VALPARAÍSO,

03 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Decreto Supremo D.S Nº 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta Nº 4420, (V. y U.), de fecha 18 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta Nº 007171, (V. y U.) de fecha 09 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S Nº 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta Nº 4.420, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región;
- d) El Decreto Ley Nº 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- e) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El Decreto Exento Nº 08 de fecha 19 de Enero del 2017, el cual designa a la suscrita como Directora subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- g) La Resolución Exenta Nº 8225, de fecha 27 de diciembre de 2016, que sanciona el Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y La Cruz Inmobiliaria S.A., para el proyecto habitacional Condominio Valle de Cantabria.
- h) La Resolución Exenta Nº 1156, de fecha 13 de marzo 2017, que sanciona la prórroga de 60 días corridos para el inicio de las obras del proyecto Condominio Valle de Cantabria.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo indicado en el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 19 (V. y U.) del 2016, el plazo máximo para iniciar obras no podrá exceder de 60 días corridos, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora. En todo caso, las obras no se Entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del



proyecto, entregado por la DOM.

El plazo para inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del SERVIU, por una sola vez, por un máximo de hasta 60 días corridos. La Entidad Desarrolladora deberá comunicar el inicio de las obras al SERVIU, lo que deberá ser verificado por éste.

También por razones fundadas, calificadas por el Director SERVIU, se podrá otorgar un nuevo plazo a la Entidad Desarrolladora para iniciar obras por una sola vez, el que en todo caso no podrá exceder de 150 días, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria S.A., para el proyecto habitacional Condominio Valle de Cantabria.

- b)** La Carta N° ingreso 6001, de fecha 17 de Abril de 2017, ingresada por la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria S.A., Rut: 76.351.991-0, en la cual el Gerente General y representante legal de la Entidad Sr. Marcelo Garrido Lazo, solicita gestionar una ampliación de plazo de 150 días para el inicio de las obras del proyecto contados desde la fecha de la resolución que sancionó el Convenio respectivo.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÉSE aumento de plazo de **150** días para el inicio de las obras del Proyecto Condominio Valle de Cantabria, código 131255, de la Comuna de Villa Alemana, contados desde la fecha de la resolución que se indica en la letra g) de los vistos de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, que reglamenta el Programa Habitacional de Integración Social y Territorial.

2° Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARMEN ZEPEDA CANETE
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

DISTRIBUIR:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Sección Coordinación Regional de Programas Habitacionales
- Departamento de Finanzas
- Departamento Jurídico
- Delegación Provincial SERVIU Valparaíso.
- Oficina de Partes
- La Cruz Inmobiliaria /Ramón Díaz 55, Providencia, Santiago.